

DECRETO N° 0084

NEUQUÉN, 29 DIC 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8735** sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de diciembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8735 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 1999, por la cual se faculta por vía de excepción a la Ordenanza N° 8100, al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a otorgar un préstamo, por esta única vez, al Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000)** con los plazos, intereses y garantías que se convengan entre las partes; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. N° 119-B-99 CD).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO